



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/01/19 13:43:37-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000007-2023-BNP-GG Lima, 19 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000002-2023-BNP-GG-EDN de fecha 11 de enero de 2023, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000001-2023-BNP-GG-OA-EOM de fecha 12 de enero de 2023, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 000011-2023-BNP-GG-OA de fecha 12 de enero de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 13 de enero de 2023, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000027-2023-BNP-GG-OPP de fecha 16 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000013-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664 establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la referida Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;



Que, los literales b) y h) del numeral 5.3 de la mencionada Ley N° 29664 indican, respectivamente, lo siguiente: *“Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley”*; y, que *“Las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud”*;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley N° 29664 señala lo siguiente: *“Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales (...)”*;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que *“Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”*;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades los *“(…) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 dispone lo siguiente: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanente de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto deber ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, el literal e) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Gerencia General tiene, entre otras, la siguiente función: *“Formular, proponer, ejecutar y evaluar los objetivos y metas de las actividades relacionadas a la defensa nacional, sistema de control interno y la gestión del riesgo de desastres, en concordancia con la normatividad vigente”*;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 047-2020-BNP-GG de fecha 08 de septiembre de 2020, se resolvió aprobar el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la Biblioteca Nacional del Perú, el cual tiene por objetivo orientar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en el caso de presentarse una emergencia o desastre, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los bienes e infraestructura de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante el Informe N° 000002-2023-BNP-GG-EDN, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General sustenta que, corresponde modificar el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú”, conforme al siguiente detalle:



CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de cambio	Tipo	Sección	Descripción de cambio	Responsable del cambio
02	Ene 2023	M	3	Actualización de base normativa	EDN
02	Ene 2023	M	4	Adición de definiciones y abreviaturas	EDN
02	Ene 2023	M	5.1	Literal a: Modificación de cuadro de áreas	EDN
02	Ene 2023	M	5.1	Literal b: Modificación de medios de prevención	EDN
02	Ene 2023	M	5.2	Modificación de personal, turno de actividades y evacuación	EDN
02	Ene 2023	M	7.2	Anexo N° 02, actualización del plano de señalización y evacuación de Piscina BNP	EDN

Que, mediante el Informe N° 000011-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000001-2023-BNP-GG-OA-EOM, elaborado por su Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, a través del cual validó la propuesta de modificación del Plan de Evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Memorando N° 000027-2023-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OPP-EPIP, elaborado por su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, mediante el cual emitió opinión favorable a la propuesta de modificación del Plan de Evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la propuesta de Plan de Evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, versión 02, tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones;

Que, por medio del Informe Legal N° 000013-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y opinó que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el Plan de Evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, versión 02;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de BNP, señala que “[/]la Jefatura de la BNP es el Órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quién ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal. Es responsable de dirigir y representar a la entidad”; asimismo, el literal d) del artículo 7 del ROF establece que es función de la Jefatura de la BNP “Aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, y publicada el 02 de enero de 2023, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó en el Gerente General para el año fiscal 2023, la facultad de “Aprobar y modificar directivas, manuales de procedimientos y todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución”;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre de la Gerencia General, del Equipo de Trabajo de



Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el “Plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 069-2019-BNP-GG de fecha 10 de octubre de 2019, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú





PLAN DE EVACUACIÓN PARA LA PISCINA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Código: GG-PL-02

Versión: 02



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/01/18
15:42:18-0500

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	2 de 13

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio
02	Ene 2023	M	3	Actualización de base normativa	EDN
02	Ene 2023	M	4	Adición de definiciones y abreviaturas	EDN
02	Ene 2023	M	5.1	Literal a: Modificación de cuadro de áreas	EDN
02	Ene 2023	M	5.1	Literal b: Modificación de medios de prevención	EDN
02	Ene 2023	M	5.2	Modificación de personal, turno de actividades y evacuación	EDN
02	Ene 2023	M	7.2	Anexo N° 02, actualización del plano de señalización y evacuación de Piscina BNP	EDN



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PANTALEON Jose
Alberto FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/01/19
12:06:26-0500



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Erika
Susana FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/01/18
16:22:47-0500



Firmado digitalmente por
CONDEMAYTA QUISPE
Maritza FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/01/18
15:24:53-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martín FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/01/18
16:58:44-0500

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	3 de 13

INDICE

1.	OBJETIVOS.....	4
2.	ALCANCE	4
3.	BASE NORMATIVA	4
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	4
5.	CONTENIDO	5
5.1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	5
5.2.	ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS.....	7
5.3.	CAPACITACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS	11
6.	CRONOGRAMA.....	11
7.	ANEXOS.....	11

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	4 de 13

1. OBJETIVOS

El plan de evacuación para la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) tiene por objetivo orientar las acciones operativas en el caso de presentarse una emergencia, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los usuarios, visitantes y las propias instalaciones.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para los/as usuarios/as y personal de la piscina ubicada en la BNP – Sede San Borja.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 30831, Ley que modifica la Ley N° 29664.
- 3.2. Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.4. Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 3.5. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030.
- 3.6. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 3.7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.8. Resolución Ministerial N° 527-2016/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/DIGESA-V.02 "Directiva Sanitaria para la determinación del índice de calificación sanitaria de las piscinas públicas y privadas de uso colectivo".
- 3.9. Resolución de Gerencia General N° 047-2020-BNP-GG, que aprueba el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la Biblioteca Nacional del Perú.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 4.1. **Brigadista:** Es el miembro voluntario de la institución debidamente seleccionado, capacitado, acreditado y con la implementación adecuada, para responder ante situaciones de emergencia.
- 4.2. **Cultura de prevención:** Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.
- 4.3. **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	5 de 13

- 4.4. **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 4.5. **Estanque:** Infraestructura principal de la piscina que contiene el volumen de agua necesario para el baño.
- 4.6. **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo.
- 4.7. **Infraestructura:** Es el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, con su correspondiente vida útil de diseño, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios considerados necesarios para el desarrollo de fines productivos, políticos, sociales y personales.
- 4.8. **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- 4.9. **Piscina:** Conjunto de uno o más estanques destinado al baño recreativo o deportivo con los equipos e instalaciones que garantizan su funcionamiento.
- 4.10. **Piscina de uso público:** Piscina que es administrada por toda persona natural o jurídica, privada, municipal, en la cual hay acceso irrestricto de usuarios.
- 4.11. **Piscina para actividad formativa:** Piscinas clasificadas como deportivas, compatible con estándares internacionales que la Federación Deportiva Peruana de Natación establece.
- 4.12. **Plan de evacuación:** Actividades encaminadas a producir el desplazamiento de los ocupantes de un área, zona o instalaciones determinadas, hasta un lugar capaz de garantizar el libre desplazamiento de personas y la recepción de ayudas exteriores, en un tiempo adecuado (generalmente un espacio abierto exterior).
- 4.13. **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- 4.14. **Simulacro:** Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.
- 4.15. **Sismo:** Liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la Tierra, entre su corteza y manto superior, que se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres.

5. CONTENIDO

5.1. Características generales

a. Características de la instalación

La piscina de la BNP se encuentra ubicada en la sede principal sita en la Av. Javier Prado Este N° 2021, distrito San Borja, Lima.

Se trata de una piscina de uso público, de tipo semiolímpica, con una edificación de un piso, sótano y techo técnico, construido con sistema de albañilería confinada, con losa aligerada y techo ligero con viguería metálica.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	6 de 13

En el interior de la piscina se halla el estanque para actividad formativa y dispone de 6 carriles con un aforo de siete (07) usuarios por carril, adicionalmente, se encuentran el área de recepción, área de casilleros, servicios higiénicos, sala de profesores y área de equipos y tableros.

La piscina cuenta con un aforo de 136 personas y está distribuido de la siguiente manera:

NIVEL	ZONA	AMBIENTE	CANTIDAD	ÁREA	
Primer piso	Ingreso	Recepción		4.60 m ²	
		Esclusa de ingreso		10.65 m ²	
	Servicios	Varones	Vestidores		30.55 m ²
			Duchas	06 unidades	
			Inodoros	02 unidades	
			Urinarios	02 unidades	
			Lavabos	02 unidades	
		Damas	Vestidores	06 unidades	26.47 m ²
			Duchas	06 unidades	
			Inodoros	02 unidades	
			Urinarios	02 unidades	
			Lavabos	02 unidades	
	Técnica	Sala de profesores			15.20 m ²
		Lavadero			4.84 m ²
		Servicios higiénicos			5.25 m ²
	Piscina	Estanque			312.00 m ²
		Circulación			309.43 m ²
		Área de casilleros			3.60 m ²
		Área de espectadores			3.00 m ²
		Área de vigilancia			1.00 m ²
Duchas			6.25 m ²		
Lavapiés			2.16 m ²		
Sótano	Mantenimiento	Cuarto de tableros eléctricos		4.00 m ²	
		Área de calentadores		16.00 m ²	
		Cuarto de bombas		20.00 m ²	
		Escalera		5.00 m ²	

b. Medios de prevención

La piscina está dotada de:

- Extintores.
- Luces de emergencia.
- Detectores de humo.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	7 de 13

- Cámaras de seguridad.
- **Extintores:** La piscina cuenta con un (01) extintor rodante y siete (07) extintores portátiles, los cuales se encuentran distribuidos en diferentes áreas con el propósito de cubrir toda la instalación, conforme al siguiente detalle:

Extintor rodante				
Área	N° de orden	Capacidad (Kg / Lb)	Tipo (PQS / CO ₂)	Cantidad
Circulación piscina	75	50 Kg	PQS	1

Extintores portátiles				
Área	N° de orden	Capacidad (Kg / Lb)	Tipo (PQS / CO ₂)	Cantidad
Recepción	74	10 Lb	CO ₂	1
Circulación piscina	77	4 Kg	PQS	1
Sala de profesores	76	4 Kg	PQS	1
Área de termas	78	4 Kg	PQS	1
Área de calentadores	73	9 Kg	PQS	1
Área de filtrado	71	15 Lb	CO ₂	2
	72	15 Lb	CO ₂	
Techo técnico	S/N	10 Lb	PQS	1

- **Luces de emergencia:** La piscina cuenta con doce (12) equipos de luces de emergencia distribuidos en toda la instalación señalizando pasadizos, entradas a las distintas zonas y salidas de emergencia.
- **Detectores de humo:** La piscina cuenta con dieciocho (18) detectores de humo, instalados en el techo de cada ambiente y conectados a una central de alarma contra incendios.
- **Cámaras de seguridad:** Cuenta con una (01) cámara domo que cubre toda la extensión de la piscina y una (01) cámara en recepción.

5.2. Acciones en caso de emergencias

La piscina cuenta con el siguiente personal por turno:

- 06 profesores (como máximo y a la vez cumplen como brigadistas).
- 03 operarios de limpieza.
- 01 técnico de mantenimiento.
- 01 apoyo técnico administrativo.
- 01 personal de seguridad y vigilancia.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	8 de 13

Plan de evacuación	Horario de atención (06:00 a.m. – 10:00 p.m.) La piscina comprende turnos continuos de una (01) hora académica, con rotación de profesores y alternancia de personal administrativo en mañana y tarde, por lo que el procedimiento de evacuación será de la siguiente manera: Titular: Brigadista (responsable de evacuación) Apoyo 1: Profesores Apoyo 2: Personal administrativo Apoyo 3: Personal de seguridad y vigilancia
Ubicación del punto de reunión	Zonas de seguridad de la playa de estacionamiento de la BNP.

a. Responsable de evacuación: Los/as brigadistas son los/as encargados/as de:

- Garantizar la evacuación y desocupar todos los ambientes con los que cuenta la piscina.
- Dirigir a los ocupantes hacia las zonas de seguridad, verificando que la evacuación se lleve a cabo de manera rápida y ordenada.
- Mantener agrupados a los usuarios de piscina en la zona de seguridad y seguir las indicaciones generales de la BNP.

Los/as brigadistas cuentan con responsabilidades adicionales, las mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la Biblioteca Nacional del Perú.

Los/as brigadistas asignados a la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú están capacitados/as para cumplir con las siguientes acciones operativas en caso de:

❖ **Evacuación frente a una emergencia:**

Las acciones operativas del/de la brigadista de evacuación, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ACCIONES OPERATIVAS GENERALES

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Identificar el plano de evacuación de la piscina de la BNP.
- Conocer las vías de evacuación y punto de reunión final.
- Conocer los procedimientos para la evacuación.
- Comunicar y señalar la ruta de evacuación a los usuarios en el inicio de cada turno para que sigan las instrucciones.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	9 de 13

ACCIONES OPERATIVAS GENERALES

- Mantener el orden de la circulación de piscina y despejar la ruta de evacuación.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Evaluar la escena.
- Comunicar a los ocupantes del área asignada la necesidad de evacuar.
- Dirigir la evacuación.
- Controlar brotes de pánico y/o histeria.
- No permitir que los ocupantes regresen a los ambientes de la piscina.
- Asistir o delegar apoyo para personas con limitaciones o habilidades diferentes.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Permanecer con los usuarios en el punto de reunión final.
- Atender las recomendaciones de seguridad interna.
- Verificar la infraestructura cuando se autorice el retorno a piscina.
- Dirigir el retorno del personal del área asignada.
- Evaluar y ajustar los procedimientos con el Jefe de Brigada.
- Ajustar el plan de evacuación de ser necesario.

❖ Acciones contra incendios

Las acciones operativas del/de la brigadista contra incendios, están determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS del incendio, como se detalla a continuación:

ANTES DEL INCENDIO

- Verificar periódicamente los equipos contra incendios de cada ambiente, comunicando la presencia de irregularidades al/a la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Asistir a las capacitaciones que se programen.
- Conocer los componentes y usos de extintores.

DURANTE EL INCENDIO

- Evaluar la escena.
- Identificar el área afectada y tipo de fuego.
- Trasladar los equipos necesarios para la extinción del fuego.
- Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición.
- Apoyar a la brigada de primeros auxilios.
- Apoyar a entidades externas que se presenten.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	10 de 13

DESPUÉS DEL INCENDIO

- Inspeccionar el área afectada.
- Apoyar en el restablecimiento de actividades en la zona.
- Informar sobre el mantenimiento y reposición de extintores y equipos utilizados.
- Evaluación de las maniobras.
- Ajuste de procedimientos.

❖ Acciones de primeros auxilios

Las acciones operativas del/de la brigadista de primeros auxilios, estarán determinadas en tres momentos: ANTES, DURANTE y DESPUÉS de la emergencia, como se detalla a continuación:

ANTES DE LA EMERGENCIA

- Revisar los equipos e insumos para atención de heridos.
- Asistir a capacitaciones y entrenamientos.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Evaluar la escena.
- Asegurar la escena.
- Evaluar al usuario que requiere atención.
- Utilizar elementos necesarios para bioseguridad.
- Prestar los primeros auxilios y, de ser necesario, solicitar presencia de apoyo externo de respuesta especializada.
- Apoyar en la atención a los pacientes de acuerdo a recomendaciones del médico y/o profesional de salud.
- Comunicar procedimientos a seguridad interna.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Evaluación de la respuesta.
- Corrección de procedimientos.
- Mantenimiento, reposición y operatividad de recursos.

a. Para el personal de apoyo

❖ En caso de incendio

- Mitigar el fuego incipiente o en fase inicial con la ayuda del extintor más cercano, manteniendo una distancia prudente y segura.
- Si no se logra controlar de manera inmediata, comunicarse con los números de emergencia (ver Anexo N° 01).
- Si el/la brigadista ordena la evacuación de las dependencias, dirijase por las rutas que éste indique hacia las zonas de seguridad (ver Anexo N° 02).
- Verificar que los usuarios cumplan con la orden de evacuación, prestando especial atención a la zona de servicios.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	11 de 13

- Dirigirse a las zonas de seguridad junto a los ocupantes de la piscina de manera ordenada, cerrando la puerta para limitar la propagación del humo y la extensión del fuego.
- Realizar el recuento del personal y usuarios en el punto de reunión externo y comunicar inmediatamente el resultado al responsable de evacuación.
- Evitar regresar a la zona evacuada bajo ningún concepto. No debe abandonar el punto de reunión exterior hasta que así se lo comunique el responsable de evacuación. Debe seguir siempre todas sus instrucciones.

❖ En caso de movimiento sísmico

Orientar a los ocupantes de la piscina en:

- Buscar refugio en zonas seguras dentro de la instalación debidamente señalizada y apartarse del estanque de piscina.
- Permanecer alejado de ventanas, puerta de vidrio y objetos que pueden caerse y, en consecuencia, golpearlo.
- Si ocurre durante la noche, utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del movimiento sísmico, que puedan provocar una explosión o incendio.
- Dirigir a los ocupantes a las zonas de seguridad, considerando que luego de un fuerte movimiento sísmico, pudiera ocurrir posibles réplicas.
- Procurar no acercarse ni ingresar a los ambientes de la piscina que podrían estar dañados por la caída de escombros, revestimientos, cristales, etc.

5.3. Capacitaciones en caso de emergencias

El Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre brindará periódicamente, capacitación al personal de la piscina en los siguientes tópicos:

- Uso de extintores.
- Medidas de prevención de incendios.
- Instrucciones en caso de dar la alarma en una emergencia.
- Instrucciones al recibir la orden de evacuación.
- Rutas de evacuación.

6. CRONOGRAMA

No aplica.

7. ANEXOS

7.1. Anexo N° 01: Directorio telefónico de emergencias.

7.2. Anexo N° 02: Planos con los mapas de señalización y evacuación de la Piscina de la BNP.

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

	Plan	Código	GG-PL-02
	Plan de Evacuación para la Piscina de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	02
		Página	12 de 13

Anexo N° 01: Directorio telefónico de emergencias

Entidad	Teléfonos
AMBULANCIAS Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencias (SAMU) Alerta Médica Clave Médica	106 (01) 261-0502 (01) 265-8783
SERENAZGO Serenazgo San Borja	(01) 631-1000
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Central de Emergencias Dirección contra el terrorismo (DIRCOTE) División de Emergencias SUAT - UDEX Comisarías: CPNP San Borja (Jr. Fedorovich Stranvinsky Cd 2 # SN)	105 (01) 433-0108 (01) 431-3040 (01) 225-5184
BOMBEROS Central de Emergencias Incendios – Rescates Emergencias Médicas	116 (01) 222-0222
HOSPITALES Y CLÍNICAS Aló Essalud Hospital Arzobispo Loayza (Av. Alfonso Ugarte 848, Lima) Hospital Casimiro Ulloa (Av. República de Panamá cdra. 62, Miraflores) Clínica San Pablo Clínica Javier Prado Clínica Ricardo Palma Clínica Maison de Santé Centro de Salud San Juan Masías - MINSA	(01) 472-2300 (01) 431-3799 / 330-0241 (01) 445-9096 (01) 610-3333 (01) 440-2000 (01) 224-2224 (01) 619-6000 (01) 224-8718
CRUZ ROJA Central de Emergencias Servicio de Ambulancia Central Telefónica INDECI Defensa Civil COEN Central telefónica Servicios Públicos SEDAPAL (Aquafono) LUZ DEL SUR	115 (01) 268-8109 (01) 470-0606 110 (01) 224-1685 (01) 225-9898 (01) 317-8000 (01) 617-5000

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

